



30 de abril de 2019

Comunicado No.: 40/2017-2018

Asunto: Nuevo proceso del Refrendo de Certificación Profesional de los Contadores Públicos y por Disciplinas.

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP (CEN), a través de la Vicepresidencia de Docencia, a cargo del Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez, informa que en seguimiento al Folio 35/2018-2019, el plazo para el refrendo de certificación se extiende hasta el 10 de mayo de 2019.

A partir del 15 de abril de 2019 se han generado los correos electrónicos dirigidos a los contadores públicos certificados cuyo certificado **vence en el año 2019**, independientemente del mes de su vencimiento, y que hayan cumplido con la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC), por los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

1. Proceso del refrendo digital

En dichos correos electrónicos se presenta un formato para la actualización de datos por parte del propio Asociado, al enviar dicha información y toda vez cumplida la NDPC, así como el pago de derechos correspondientes, **se procederá a la generación del certificado digital 2019-2023**.

Estos certificados digitales serán enviados a los Colegios Federados para su revisión y registro antes del 31 de mayo de 2019.

Posteriormente, la Federada entregará a los Asociados el certificado digital.

2. Pago de derechos – uso de la “Tienda en Línea”

Para las personas que hayan recibido el correo electrónico y que ya hubiesen procedido al pago de derechos, únicamente deberán enviar la siguiente información con el objeto de concluir su trámite:

RFC	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	N. AGAFF	N. Orden de compra
(13 posiciones)	Nombre1, Nombre 2				XS_____

La Tienda en Línea ofrece las siguientes opciones:

1. Tarjeta de crédito (Visa y Mastercard).
2. Tarjeta de débito (Visa y Mastercard).



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

3. American Express.
4. Pago en Oxxo a través de PayU
5. Pago en 7 Eleven a través de PayU
6. PayPal Crédito
7. PayPal Débito
8. Pago referenciado en Banorte y Banamex (depósito en efectivo, transferencia bancaria, cheques).

3. Actualización de la vigencia de certificación ante la Administración General de Auditoría Fiscal de la Federación.

Los Contadores Públicos que cuentan con registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), en apego a la Regla 2.13.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal, deberán efectuar su Refrendo de Certificación con el objeto de que el IMCP pueda proceder a la actualización de la vigencia de los certificados.

4. Certificación por disciplinas.

Es importante recordar que, para efectos de la certificación profesional por disciplinas, el periodo de refrendo concluye el 30 de julio de 2019, independientemente de la fecha de su vencimiento.

5. Solicitud del pergamino en piel

Los profesionistas que deseen obtener de manera adicional el pergamino en piel, deberán efectuar el pago correspondiente a través de: <https://tienda.imcp.org.mx/v2/certificacion>

6. Atención a Asociados.

Dada la saturación en las áreas de servicio les ofrecemos dirigirse al correo sopORTE.certificacion@imcp.org.mx en el cual se genera un ticket de servicio.

Reciban un cordial saludo

C.P.C. Florentino Bautista Hernández
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2018-2019
El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP. De